



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 689 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2025

VISTO: El Memorando Nº 3533-2025/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 3910991 y Reg. Exp. Nº 2795427, el Informe Nº 1529-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Opinión Legal Nº 064-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/fgmh-ALE, el Informe Nº 078-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/jcb y demás documentación adjunta en ciento sesenta (160) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2025-EF/63.01, se modifica la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprueba la Nota Técnica para el cierre de inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 036-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de marzo del 2024, el Consejo Regional dispone al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la liquidación por oficio de obras ejecutadas en años anteriores por las modalidades de administración directa y por contrata, y que a la fecha no se ha cumplido con la liquidación técnica financiera, los mismos que reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 488-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprueba la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", con el objetivo de disponer de un instrumento técnico normativo que permita establecer el saneamiento físico-legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminadas antes del 23 de febrero del 2017 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que debe practicarse la "liquidación de oficio" y, a su aprobación, elaborar los expedientes de "transferencia físico contable por oficio", que facilite la suscripción de las actas de transferencia a favor del sector beneficiario y, que luego de efectuar la transferencia se elabore el informe de cierre y registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD indica que la aplicación del procedimiento de liquidación por oficio a un proyecto de inversión, debe ser autorizado por la Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, previa sustentación técnica y financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y/o área usuaria;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 689 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2025

Que, asimismo, el numeral 6.1 y siguientes de la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establecen las condiciones, situaciones típicas, procedimientos, pautas, entre otros aspectos, que se requieren y/o deben cumplirse para practicar la liquidación por la modalidad de oficio;

Que, mediante Informe N° 1529-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita autorización para que practique la liquidación por la modalidad de oficio de diversos proyectos de inversión, ejecutadas por la modalidad de contrata y administración directa por el Gobierno Regional de Huancavelica. Sustenta el respecto que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), ha remitido el estado situacional de las inversiones a su cargo, así como de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección Regional de Energía y Minas, consideradas para la liquidación por la modalidad de oficio y cierre según Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprueban la Nota Técnica para el cierre de inversiones, y que también cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, asimismo, a fin de garantizar que los proyectos de inversión a ser liquidados por la modalidad de oficio no se encuentren sujetos a controversia, conforme establece el numeral 6.6 de la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, se cuenta con el pronunciamiento de la Procuraduría Pública Regional, a través de los Informes N° 141-2025/GOB.REG.HVCA/PPR, N° 196-2025/GOB.REG.HVCA/PPR y N° 371-2025/GOB.REG.HVCA/PPR, señalando que no se encontró información alguna que los proyectos de inversión estén en algún proceso de conciliación y/o arbitraje;

Que, además, presenta la Opinión Legal N° 064-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/fgmh-ALE, emitida por el Asesor Legal Externo de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, donde luego de la evaluación respectiva, concluye que, conforme a la revisión del expediente administrativo, se debe proceder a otorgar la autorización correspondiente conforme al numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación iniciar las acciones de liquidación por la Modalidad de Oficio de los proyectos de inversión señalados en su Informe N° 1529-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 689 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2025

practicar la liquidación por la modalidad de oficio de los siguientes proyectos de inversión:

1. "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con CUI Nº 2147116.
2. "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARTESANA TEXTIL EN EL DISTRITO DE PAUCARA, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI Nº 2250915.
3. "PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANIA TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, PALCA, YAULI Y PAUCARA DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCAVELICA", con CUI Nº 2093966.
4. "PROMOCION DE CORREDORES TURISTICOS -ECOLOGICOS EN LAS PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA", con CUI Nº 2135073.
5. "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DEL PRODUCTOR DE PAPA NATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI Nº 2045957.
6. "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE QUINUA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAVELICA, ANGARAES, CHURCAMPY Y TAYACAJA", con CUI Nº 2094696.
7. "INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CEREALES (CEBADA Y TRIGO) MEDIANTE LA EXTENSION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ZONAS PRODUCTORAS DE LA REGION HUANCAVELICA", con CUI Nº 2108000.
8. "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN AGRONEGOCIOS DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, ASCENSION, YAULI Y ACORIA REGION HUANCAVELICA, con CUI Nº 2114593.
9. "MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI Nº 2289404.
10. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA LOCALIDAD DE PAUCARA Y BARRIOS PERIFERICOS", con CUI Nº 2030361.
11. "ELECTRIFICACION DE 18 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANCO", con CUI Nº 2030407.
12. "ELECTRIFICACION RURAL DE 02 BARRIOS DEL CPM VISTA ALEGRE DE SACHAPITE-YAULI-HUANCAVELICA", con CUI Nº 2030368.
13. "ELECTRIFICACIÓN DEL BARRIO SAN JUAN, LLACCO Y MACHOERA, SECTOR ANANCUSI, DISTRITO DE ACORIA, HUANCAVELICA", con CUI Nº 2030379.
14. "ELECTRIFICACION DE 05 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYAVI", con CUI Nº 2030395.
15. "ELECTRIFICACION RURAL DE LOCALIDADES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE ACORIA-HUANCAVELICA, con CUI Nº 2030380.
16. ELECTRIFICACION RURAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ACORA SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO, HUAYTARA - HUANCAVELICA, con CUI Nº 2021668.
17. "ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANTA-HUANCAVELICA, con CUI Nº 2030373.
18. "ELECTRIFICACION RURAL DE 04 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS, HUAYTARA, HUANCAVELICA", con CUI Nº 2030381.
19. "ELECTRIFICACION DE ALFAPATA Y EMPEDRADO DE ACOSTAMBO -



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 689-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2025

HUANCAVELICA", con CUI Nº 2030411.

20. "ELECTRIFICACION DE LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS, con CUI Nº 2030400.
21. "ELECTRIFICACION RURAL DE LOCALIDADES DEL CENTRO Poblado Menor CARHUAPATA, LIRCAY, HUANCAVELICA, con CUI Nº 2030392.
22. "AMPLIACION DE LINEA PRIMARIA EN 7.62 KV Y RED SECUNDARIA EN 440/220 VOLTIOS PARA EL ANEXO DE TULTURI, DISTRITO DE MOYA", con CUI Nº 2056594.
23. "ELECTRIFICACION CONO SUR ACOSTAMBO II ETAPA LINEAS Y REDES PRIMARIAS A 13.2 KV. Y REDES SECUNDARIAS 440/220V", con CUI Nº 2042445.
24. "ELECTRIFICACION DE 04 LOCALIDADES CHUPAMARCA", con CUI Nº 2030401.
25. "ELECTRIFICACION DE CCARAPA, CHAUIORCCO Y TASTABAMBA DEL DISTRITO DE HUANCA HUANCA", con CUI Nº 2028934.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y demás fines que corresponda, de acuerdo con la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grover Enrique Flores Barreto
GERENTE GENERAL REGIONAL